

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIII • Núm. 104 — Martes, 10 de mayo de 2016



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA	
Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli	
Anuncio relativo a la aprobación de las bases para la contratación de dos socorristas para las piscinas del complejo deportivo de la Residencia en la temporada 2016, en régimen laboral temporal	2
SECCIÓN QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la expropiación de dos porciones de terreno procedentes de fincas como consecuencia de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación del área de intervención G-10-3 del vigente PGOU de Zaragoza	3 4
Servicio Provincial de Industria e Innovación	
Anuncio relativo al trámite de información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica en término municipal de Pedrola (AT 39/2016)	5
Servicio Provincial de Economía y Empleo	
Anuncio relativo al texto del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S.A.	5
SECCIÓN SEXTA	
Corporaciones locales	
Alborge	7 8 8 9
Calatayud (5)	9 10 11
Comarca Ribera Alta del Ebro Cuarte de Huerva Fabara	11 11 11
Farlete	12 12
La Almunia de Doña Godina (4)	12
María de Huerva Nonaspe Vistabella de Huerva Zuera	15 15 15 15
SECCIÓN SÉPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	
Juzgado núm. 5	16
Juzgados de lo Social	
Juzgado núm. 4 (2)	16 16
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad General de Usua <mark>ri</mark> os del Canal Imperial de Aragón	
Junta general ordinaria	16

SECCIÓN TERCERA

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Núm. 4.384

Por decisión de la Gerencia de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli (en adelante CEP), se aprobaron las bases para la contratación de dos socorristas para las piscinas del complejo deportivo de la CEP en la temporada 2016, en régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante concurso.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas. Zaragoza, a 4 de mayo de 2016. — La directora-gerente, Ana María Arellano Badía.

ANEXO

Bases que han de regir la convocatoria de concurso para la selección de dos socorristas para las piscinas del complejo deportivo, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal

Primera. — Obieto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo completo, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos socorristas para prestar sus servicios en las piscinas del complejo deportivo de la CEP durante la temporada de verano 2016. Contrato de obra y/o servicio de duración determinada de 10 de junio a 4 de septiembre de 2016.

Segunda. — Funciones.

- 1. Ha de ser un especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Será el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones, así como del control y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente de las citadas instalaciones por parte de los usuarios, velando además por su seguridad.
- 2. Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua y limpieza de los espacios comunes de las instalaciones, debiendo ejecutar cualesquiera otras tareas que sean precisas para el correcto funcionamiento de las piscinas.

 ${\it Tercera.}-{\it Requisitos}~{\it de~los~aspirantes}.$

- 1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:
- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse credencial que acredite su homologación, y se adjuntará al título su traducción jurada.
- e) Estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por Cruz Roja Española o por la Federación de Salvamento y Socorrismo.
 - f) Estar en posesión de la licencia federativa anual para 2016.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- h) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá

acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cuarta. — Instancias.

- 1. Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán conforme al modelo del anexo I y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán a la presidenta e irán acompañadas de la siguiente documentación:
- -Fotocopia del documento nacional de identidad, o, en su caso, tarjeta de residencia/pasaporte en vigor y permiso de trabajo.
 - -Fotocopia de la titulación exigida (base 3.ª, apartado d).
 - -Fotocopia del título de socorrista.
 - -Fotocopia de la licencia federativa anual para 2016.
- —Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con el currículum vítae.

Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

- 2. Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Departamento de Administración de la CEP durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ.
- 3. Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la CEP y en la página web (www.residenciapignatelli.es), sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Quinta. — Admisión de instancias.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal y la fecha de constitución del mismo para la valoración de méritos, que se hará pública en el BOPZ, concediéndose un plazo de diez días naturales de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. — Procedimiento de selección.

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Experiencia profesional. Por los servicios prestados como socorrista en piscinas colectivas: 0,08 puntos por cada mes completo de servicio en piscinas de titularidad pública y 0,04 puntos por cada mes completo de servicio en piscinas de titularidad privada. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 10 puntos.

Para acreditar estos méritos deberá presentarse o bien certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración pública o empresa privada en que se indique la identidad del contratante, del contratado, el puesto desempeñado, el porcentaje de jornada y el tiempo durante el cual se hayan prestado esos servicios, o bien informe de vida laboral del solicitante junto con los respectivos contratos relacionados con el puesto de trabajo.

El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente

B) Formación. Por asistencia acreditada a cursos de formación que a juicio del tribunal calificador estén relacionados con el puesto objeto de la convocatoria impartidos por cualquier Administración Pública o emitidos por centros privados reconocidos por la Administración, a razón de 0,05 puntos la hora

No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas, ni tampoco los relativos a prevención de riesgos laborables.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado de formación será de 5 puntos.

En caso de empate de puntuaciones, se ordenará a los candidatos por quienes hayan obtenido mejor valoración en el apartado A), y posteriormente en el B). Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo en presencia de los candidatos

Séptima. — Tribunal calificador.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Diputada delegada de la CEP. Secretaria: Jefe de Administración de la CEP.

Vocales: Tres empleados de la CEP.

- 2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente, que actuará en casos de imposibilidad de asistencia del designado. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- 3. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que establecen las presentes bases. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.
- 4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.
- 5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

 Octava. Propuesta de contratación.
- 1. Concluido el proceso selectivo se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la CEP.
- 2. No se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Novena. — Presentación de documentos y contratación.

- 1. Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Administración de la CEP, en el plazo de los diez días naturales siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:
 - —Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- —Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
 - Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia compulsada de todos y cada uno de los documentos solicitados en la claúsula cuarta, apartado 1.

Si en el plazo concedido, algún candidato no presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la presidenta declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

2. Presentada la documentación por los candidatos seleccionados, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral temporal, en el que podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en la normativa de régimen laboral.

Décima. — Bolsa de empleo.

1. El tribunal de selección confeccionará una bolsa de empleo con los aspirantes no seleccionados según el orden de puntuación obtenido para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación, con vigencia durante el período estival de 2016.

Undécima. - Retribuciones.

- 1. Salario bruto: 1.506,51 euros/mes, que incluye salario base, la parte proporcional de pagas extraordinarias y de las vacaciones. A dicha cantidad se le descontará el impuesto sobre la renta de las personas físicas y la aportación del trabajador a la Seguridad Social.
- 2. La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo cubrir el horario de 9:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

Duodécima. — Recursos y legislación aplicable.

- 1. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. La convocatoria se rige por las presentes bases; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.



ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Do	oña				 100
DNI	núm.	,	domiciliado	en	 calle
		númer	o, y tel	éfono .	

Expone

Que enterado de la convocatoria de concurso realizada por la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli para la selección de socorristas para las piscinas del complejo deportivo ubicadas en dicha Residencia, en el BOPZ núm., de fecha

Manifiesta:

Primero. — Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por el tribunal.

Segundo. — Que acompaña a la presente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, tarjeta de residencia/pasaporte en vigor y permiso de trabajo.
- b) Fotocopia de la titulación exigida (base 3.ª, apartado d).
- c) Fotocopia del título de socorrista.
- d) Fotocopia de la licencia federativa anual para 2016.
- e) Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con el currículum vítae.

Por todo lo expuesto, solicita que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y sea admitido al proceso selectivo mencionado.

En Zaragoza,	a	de	. de 2016.
-do.:			

Sra. Presidenta - Diputada Delegada de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

Núm. 4.246

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 20 de abril de 2016, ha acordado lo siguiente:

Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, en aplicación de lo señalado en los artículos 30.1 b) y 154.2 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, como consecuencia de su no adhesión a la Junta de Compensación del área de intervención G-10-3 del vigente PGOU de Zaragoza, que ostenta la condición jurídica de beneficiaria, y de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y artículo 17 de su propio Reglamento se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las Corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma:

Finca N°	Titular	Ref. Castastral	Exprop. Suelo (m2)	Datos Registrales
1	Doña Ángeles Domingo Loren, Doña Nuria y Don Borja Domingo Herrarte Herederos de Doña Hortensia Domingo Loren	8221615XM7181G	742	Finca reg.n°21077
2	Herederos de Mª Ángeles Loren Galindo	8221614XM7181G	209	No constan

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, será expuesta al público durante el plazo de quince días en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (edificio Seminario, vía Hispanidad, 20).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el BOPZ, en un periódico local de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación para que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos de ocupación, y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello con el fin de iniciar el procedimiento para el desahucio en vía administrativa reseñado en el artículo 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, a 21 de abril de 2016. — El secretario general, P.A., Pedro Marín Ballabriga.

Servicio de Licencias Núm. 4.292

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 315.404/2016.

Actividad: Cafetería.

Ubicación: Avenida de Ranillas, 3, local.

Zaragoza, 20 de abril de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias Núm. 4.293

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 335.769/2016.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: San Vicente de Paúl, 5, local.

Zaragoza, 26 de abril de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias Núm. 4.294

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 355.707/2016.

Actividad: Gimnasio.

Ubicación: Hernán Cortés, 6.

Zaragoza, 20 de abril de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 4.295

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

C.P.C. Comercial Plaza Imperial Ur, ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para reforma del Centro Comercial, con emplazamiento en avenida de Diagonal (Plaza) (eje 1), 8. (Expte. 1407583/2015).

Ignacio Uriol Lera, en nombre de Cigüeñales Sanz, ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para modificación de licencia para recinto de recogida y tratamiento de residuos, con emplazamiento en polígono Malpica, (calle F), 44-45 A. (Expte. 1409769/2015).

Xiaohua Chen, en nombre de Okeysi Moda, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de ropa y complementos, con emplazamiento en calle María Zambrano, (Poeta), 35. (Expte. 1419738/2015).

Julio Marquina Álvarez, en nombre de Informática y Sistemas de Copiado, S.L., ha solicitado actividad clasificada para tienda de muebles y maquinaria de oficina, con emplazamiento en calle Tarento (eje 7), 5, nave 1. (Expte. 1433532/2015).

Ignacio Arruga Bordonaba, en nombre de BSH Electrodomésticos Esp., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para nave de almacenamiento mecánico, con emplazamiento en avenida de la Industria, 49. (Expte. 1003/2016).

Anya Consultores Asoc, en nombre de Álvaro Lagunas Romero, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para nave taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en Argualas, nave 32. (Expte. 134449/2016).

Jesús Noha Boreku, en nombre de Marketches, S.L., ha solicitado actividad clasificada para bazar, con emplazamiento en Teatro Malibran, n-5 m-05. (Expte. 178491/2016).

Víctor Velasco Viu, en nombre de Metalistería V3, S.L., ha solicitado actividad clasificada para nave industrial para metalistería, con emplazamiento en autovía de Logroño, kilómetro 2-4, polígono industrial El Portazgo, nave 18. (Expte. 215390/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en avenida de Salvador Allende, 38-40, acceso calle Juslibol, 44-46-48. (Expte. 231136/2016).

Miguel Azpeitia Gamazo, en nombre de Caser Servicios de Salud, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para consulta odontológica, con emplazamiento en paseo de la Constitución, 10, bajo. (Expte. 233311/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para legalización de supermercado, con emplazamiento en calle San Francisco de Borja, 5, local. (Expte. 245209/2016).

José María Guerín Amorós, en nombre de Taller Mecánicos Khiar, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller de mecánica de vehículos y maquinaría agrícola, con emplazamiento en avenida de Montañana, 709. (Expte. 250127/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Día, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en calle José García Sánchez, 16, local. (Expte. 264164/2016).

Grupo El Árbol Distribución y Supermercado, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en calle Daroca, 69, local. (Expte. 264176/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Grupo El Árbol Distribución y Super, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en calle Flora Tristán, 2, local, angular con calle Poeta Pablo Neruda, 20. (Expte. 264188/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Grupo El Árbol Distribución y Super, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en calle Ruiz Lasala, I. Sis, 38. (Expte. 264213/2016).

Sergio Martín Calvo, en nombre de Semar Selección de Autos, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para compraventa de vehículos, con emplazamiento en avenida de Diagonal, Plaza (eje 1), 14, nave 53. (Expte. 267591/2016).

Luis Soriano Bayo, en nombre de Arrancar Ypj, S.L.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en calle Burgos, 8, local izquierda. (Expte. 268097/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en calle Pascuala Perié, 1, local. (Expte. 271378/2016).

Gonzalo Aladro Marcos ha solicitado urbanística y actividad clasificada para ampliación de negocio de comidas preparadas, con emplazamiento en paseo de Echegaray y Caballero, 2, local 6. (Expte. 276087/2016).

Mariano Bermejo Bonilla ha solicitado actividad clasificada para venta al por menor de material agroquímicos (fitosanitarios, semillas, abonos y plantas), con emplazamiento en calle Caspe, 18-20. (Expte. 288770/2016).

Javier Iñigo Dowlo ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de autoservicio y despacho de comida preparada, con emplazamiento en calle Carlo Scarpa, 11, angular con calle Cannaregio. (Expte. 294547/2016).

Roberto Quílez Bes, en nombre de Ferromolins, S.L., ha solicitado actividad clasificada para recuperación y reciclado de productos metálicos (chatarra), con emplazamiento en polígono industrial Tecnum, 28, nave 28. (Expte. 300384/2016).

Andrés Llombart Estopiñán, en nombre de Fundación Circe, ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para aerogenerador en edificio Circe, con emplazamiento en calle Esquillor Gómez, Mariano, 15. (Expte. 304024/2016).

Metalúrgica de Sierras, S.L., ha solicitado actividad clasificada para taller de calderería y fabricación de hojas de sierra, con emplazamiento en polígono Malpica (calle E), parcela 9-10, naves 13-14-24. (Expte. 337235/2016).

Francisco Javier Rojas Montoro, en nombre de Jamyvar, S.L., ha solicitado actividad clasificada para nave para taller de reparación contenedores metálicos, con emplazamiento en polígono industrial Cogullada, nave 2, calle Tomás Edison. (Expte. 354186/2016).

Gigi Dorin Munteanu ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller mecánico de coches, con emplazamiento en autovía de Madrid, punto kilométrico 315, polígono industrial Jesús Vicente, nave 1. (Expte. 359689/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Rodi Metro, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, vehículos industriales y cambio de neumáticos, con emplazamiento en polígono industrial El Portazgo, carretera de Logroño, kilómetro 2-4, naves 79-80, 97-98. (Expte. 361523/2016).

Miguel Ferrer Rodríguez, en nombre de Agreda Automóvil, S.A., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para ampliación de exposición de vehículos, con emplazamiento en avenida de Manuel Rodríguez Ayuso, 110. (Expte. 369609/2016).

José Vicente Navarro Román, en nombre de Carlos Bielsa Andés, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para consulta de veterinaria, con emplazamiento en avenida de Tenor Fleta, 22-30. (Expte. 369990/2016).

Alpha-Bourbacar Lamara, en nombre de Talleres Bourba-Cars, S.L., ha solicitado actividad clasificada para taller de reparación y mantenimiento de vehículos, con emplazamiento en autovía de Madrid, kilómetro 315 (polígono industrial Jesús Vicente). (Expte. 370105/2016).

María del Rosario Belenguer Buisán, en nombre de Talleres Vilam, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller mecanizado de piezas, con emplazamiento en Tomás Edison, A 34, Agrupación Nido. (Expte. 375390/2016).

Julián Sáenz Escuder, en nombre de Euroquímica, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para fabricación de jabones y detergentes en nave industrial, con emplazamiento en polígono Malpica (calle A), 51, parcela 51/56. (Expte. 375682/2016).

Sonsoles Vela Navarro, en nombre de Luis Zacarías García Cros, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en Duquesa Villahermosa, 48, local izquierda. (Expte. 386084/2016).

Nicolás Soro Lefebvre, en nombre de Grupo Inm Lefebvre, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para garaje colectivo y trasteros, con emplazamiento en calle Santiago Rusiñol, 48. (Expte. 387862/2016).

Luis C. Tomás Buisán, en nombre de Suhong Chen, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de alimentación y bebidas, con emplazamiento en calle Monasterio de Siresa, 12, local. (Expte. 398655/2016).

Óscar Martínez Rituerto López, en nombre de Aragón Wagen, S.L.U., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para concesionario de vehículos, con emplazamiento en Trapani (eje 28), 18, parcela Ali 5-10, Plaza. (Expte. 403447/2016).

Julio Marquina Álvarez, en nombre de Dental Mozart, S.L.P., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en avenida de Cataluña, 84-86. (Expte. 409630/2016).

Axis, S.L.U., en nombre de Compresores José Lorén, S.L., ha solicitado actividad clasificada para almacenamiento y distribución de compresores, con emplazamiento en polígono Malpica (calle F), 50 duplicado. (Expte. 410344/2016).

Aerospace Cargo Logistics, S.L., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para ampliación agencia del transporte de mercancía, con emplazamiento en carretera de Aeropuerto, parcela I-3. (Expte. 411022/2016).

Jorge Carrera Vera, en nombre de Autorestauración Plaza, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller de automóviles, con emplazamiento en avenida de Diagonal (eje 1), 14, nave 49. (Expte. 415749/2016).

Miguel Ángel Gil Martínez, en nombre de Autosur de Levante, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para almacén, distribución y venta de recambios para vehículos industriales, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, 23, calle N. (Expte. 415910/2016).

Carlos Martínez Jover, en nombre de Transportes Aznar, S.A., ha solicitado actividad clasificada para almacén logístico de electrodomésticos, con emplazamiento en calle Osca (eje 8), 20, naves 5, 6, 7, 8 y 9. (Expte. 418638/2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por

dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo dirigida al Servicio de Licencias.

Zaragoza, 21 de abril de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 4.291

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal en fecha 8 de abril de 2016.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

1409953/15. Mercazaragoza. Paseo de los Olvidados, 20.

766507/15. Banco de España. Plaza de España, 8.

1212689/15. Jefatura Central de Tráfico. Carretera de Madrid, kilómetro 316,150.

1391925/15. Residencia Ancianos Misioneras Nuestra Señora del Pilar. Plaza de las Misioneras Nuestra Señora del Pilar. 1.

Zaragoza, a 19 de abril de 2016. — El secretario general, P.D.: La Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos, la letrado-jefe, Marta Castejón Gimeno.

Servicio Provincial de Industria e Innovación SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.231

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0035/16.

Tensión: 15 kV.

Origen: Empalme con línea subterránea "TIBSA" hacia CT Z16996 "Seccto. Entrerríos Logistie".

Final: CT Z41036 "Seccto. Johnson Control", después de hacer entrada/salida en nuevo CT Z41037 "Johnson Control", objeto de otro proyecto (AT39/2016).

Longitud: 70 metros.

Recorrido: Calle General Motors, en polígono El Pradillo II, en término municipal de Pedrola.

Finalidad: Dar suministro a CTZ41037 Johnson Control (AT 39/2016). Presupuesto: 10.443,27 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 18 de abril de 2016. — El director del Servicio Provincia. Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Dula Ibérica, S.A.

Núm. 4.182

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S.A., para el año 2016 (código de convenio 50000430011981), suscrito el día 11

de abril de 2016 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (CC.OO. y UGT), recibido en este Servicio Provincial el día 19 de abril de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 22 de abril de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María del Pilar Salas Gracia.

ANEXO

TEXTO DEL CONVENIO DE MANO DE OBRA DIRECTA PARA EL AÑO 2016

En la ciudad de Zaragoza, a 11 de abril de 2015, y a las 12:30 horas, se reunieron en las oficinas de la empresa Dula Ibérica, S.A., situadas en el centro de trabajo y domicilio social de la empresa, en la calle Isidoro de Antillón, 7, con el fin de negociar el convenio de empresa para la Mano de Obra Directa, correspondiente al año 2016, los siguientes señores:

Por parte de la empresa: Don Heinrich-Bernhard Picker y don Luis-Julián Saútua Rubiera.

Como representantes de los trabajadores, los miembros del comité de empresa: Don Ángel Ignacio Cavero Vela, don Fernando Barbero Lanaspa, don Mariano Calvo Ibáñez, don Sergio Colás Sarnago, don Antonio Galve Belenguer, don Iván Jesús García Romana, don Emiliano Pérez Cabeza y don Santiago Sarto Lacasa.

Secretaria de esta reunión: Doña Gloria Lisbona Díez.

Tras las consiguientes reuniones y deliberaciones previas, se llegó al siguiente acuerdo:

Artículo 1.º Ámbito territorial.

El presente convenio de la empresa Dula Ibérica, S.A., afecta a sus actividades dentro de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ámbito personal.

Este convenio es de aplicación para todo el personal de Dula Ibérica, S.A., cuyas categorías profesionales figuran en el anexo I, y que son las siguientes: oficial 1.ª, oficial 1.ª B, oficial 1.ª A, oficial 2.ª, oficial 2.ª B, oficial 2.ª A y ayudante.

El resto de las categorías profesionales no se verán afectadas por el mis-

Art. 3.° Ámbito temporal.

La duración del presente convenio será de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 2016 y terminando el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.° Denuncia.

A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso está previsto con una antelación de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado ante el Servicio Provincial en materia de trabajo de Zaragoza antes de finalizar el plazo de tres meses antedicho.

Se considerará prorrogado de año en año si no fuera denunciado por cualquiera de las partes.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del convenio, se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará este prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Art. 5.º Comisión paritaria.

Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio, se establece una comisión paritaria que estará formada por dos miembros del comité de empresa y dos representantes designados por la empresa, que tendrán voz y voto. Existirán, asimismo, un presidente y un secretario, ambos sin voto, y que serán designados por las partes de común

La comisión paritaria tendrá las siguientes funciones:

A) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este convenio colectivo.

B) Interpretación del presente convenio colectivo.

C) Arbitraje voluntario, conociendo aquellas cuestiones que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

D) Cuantas otras funciones de mayor eficacia práctica del presente convenio se deriven de lo estipulado en su texto y anexos o en el convenio colectivo del sector de Industrias de la Madera para la provincia de Zaragoza.

Los acuerdos de la comisión paritaria se adoptarán en todo caso por mayoría de las partes y aquellos que interpreten este convenio tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

La comisión no podrá actuar sin la presencia de todos sus miembros previamente convocados, teniendo voto exclusivamente un número paritario de los miembros presentes, sean titulares o suplentes.

Como trámite, que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente convenio se obligan a poner en conocimiento de la comisión paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación de este convenio

colectivo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado, o si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en los siguientes apartados sin que haya emitido resolución o dictamen.

Las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la comisión paritaria se realizarán de forma escrita, acompañada de cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema, pudiendo la comisión recabar, por vía de la ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no excederá de cinco días hábiles.

La comisión paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a diez días hábiles para resolver la cuestión planteada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen.

Cuando sea preciso evacuar consultas, el plazo podrá ser ampliado el tiempo que la comisión determine.

Art. 6.º Compensación y absorción.

Las disposiciones legales futuras que impliquen una variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en su conjunto o totalidad, superan el nivel total del presente convenio, debiendo entenderse en caso contrario absorbidas por las mejoras pactadas en el mismo.

Art. 7.° Jornada.

La jornada laboral durante 2016 será de lunes a viernes, a razón de ocho horas diarias y cuarenta horas a la semana, computándose este horario desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. A efectos del año 2016, los días 4 y 5 de enero, 14 y 31 de octubre y 5 de diciembre se considerarán festivos.

Art. 8.º Pausa.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso diario de veinte minutos, que se realizará de nueve horas a nueve horas y veinte minutos y de dieciocho horas a dieciocho horas y veinte minutos, en los turnos de mañana y tarde, respectivamente, y que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 9.º Puntualidad.

La empresa no considerará como falta de puntualidad el fichar hasta cinco minutos de retraso durante tres veces al mes como máximo, siendo las sucesivas ocasiones en que se fiche con posterioridad a la hora de entrada consideradas como faltas de puntualidad.

Art. 10. Vacaciones

Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de 23 días laborables de vacaciones.

Estas vacaciones se dividirán de la forma siguiente:

Un día el 28 de marzo. Quince días en tres turnos.

1.º Del 4 al 22 de julio.

2.º Del 25 de julio al 12 de agosto. 3.º Del 16 de agosto al 5 de septiembre.

Siete días, en las fechas 7, 9, 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre.

Art. 11. Prendas de trabajo.

La empresa entregará a los trabajadores afectados por el presente convenio una camisa, un polo y un pantalón al principio de la época veraniega, y una chaqueta o una sudadera y un pantalón al principio de la época invernal.

Un miembro del comité de empresa estará en contacto con el jefe de compras para colaborar en el control de la calidad de las prendas de trabajo.

Art. 12. Enfermedad.

Durante el primer proceso de incapacidad temporal que sufra el trabajador durante el año percibirá el 75% de la base de cotización del mes anterior y a partir del día siguiente al del inicio del proceso.

En los demás procesos percibirá la misma cuantía, pero a partir del cuarto día del inicio del proceso

Las horas que destine el trabajador a visitas médicas serán abonadas por la empresa.

Art. 13. Salarios.

Durante 2016 se percibirán los salarios que figuran en la tabla del anexo I; reflejados en la tabla del anexo II en cuanto a la suma de ingresos anuales. Art. 14. Índice de precios al consumo.

Si el índice de precios al consumo (IPC) experimentase durante 2016 un incremento acumulado superior al 5,50%, la tabla salarial correspondiente al anexo I será incrementada automáticamente en la cuantía que exceda del citado 5,50%, que se abonará, sin carácter retroactivo, a partir del mes en que se produzca dicho exceso.

Dicho incremento se calculará tomando como base los datos que mensualmente facilita el Instituto Nacional de Estadística, y lo percibirán los trabajadores de la siguiente forma: si El IPC se conoce con la antelación suficiente a la confección de los recibos de salarios para que los trabajadores puedan percibir su salario mensual puntualmente, el incremento se incluirá en el recibo de salarios correspondiente al mes inmediato siguiente al que corresponda el IPC. De lo contrario, se incluirá en el recibo de salarios del segundo mes inmediato siguiente.

Art. 15. Antigüedad.

1.º A partir del 31 de diciembre de 1996 no se devengarán por este concepto nuevos derechos, quedando, por tanto, suprimido.

No obstante, los trabajadores que tuvieran generado o generasen antes del 31 de diciembre de 1996 nuevos derechos y cuantías en concepto de antigüedad, mantienen la cantidad consolidada en dicha fecha. Dicha cuantía ha quedado reflejada en el recibo de salarios de cada trabajador como complemento personal, bajo el concepto de "antigüedad consolidada", no siendo absorbible ni compensable.

Este importe del quinquenio no tendrá ni incremento ni disminución alguna en sucesivas negociaciones.

Para compensar la pérdida económica que supuso la desaparición de este concepto, se calculó el equivalente a ocho años de antigüedad sobre las bases salariales del año 1997 y con el porcentaje de antigüedad del año 1996 (6% sobre el salario base).

La cuantía resultante del apartado anterior se dividió entre cuatro.

La cantidad resultante de efectuar la operación anterior es la que se adicionó al importe anual del salario base de 1997, tal y como se hizo durante los tres siguientes años (1998, 1999 y 2000).

2.º Como anexo III se incluye:

Tabla de importe anual de quinquenio consolidado a 31 de diciembre de 1996.

Art. 16. Dietas.

El importe de la dieta se establece en 35 euros. A este importe se añadirá el de alojamiento, que correrá a cargo de la empresa.

Art. 17. Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias con las denominaciones de "paga de verano" y "paga de Navidad", que serán abonadas respectivamente antes del 30 de junio y 20 de diciembre.

La cuantía de dichos complementos será la que se especifica para cada categoría en el Anexo I de la tabla salarial del presente convenio.

Art. 18. Plus de transporte.

El Plus de Transporte establecido en el anexo I del presente convenio se percibirá por día efectivamente trabajado y puentes previamente recuperados.

Art. 19. Reuniones.

Podrán celebrarse reuniones cuando cualquiera de las partes lo comunique a la otra con suficiente antelación, indicando en la citación de convocatoria los puntos a tratar.

Las horas destinadas al comité de empresa serán computadas bimensualmente y podrán ser absorbidas entre cualquiera de sus miembros. Se celebrará una reunión con la Empresa, en la primera semana de cada mes.

Art. 20. Derecho supletorio.

En todo lo no reglamentado en este convenio se estará a lo que al efecto disponga el convenio colectivo estatal de la Madera y demás disposiciones legales en vigor, y, en especial, al convenio colectivo del sector de Industrias de la Madera para la provincia de Zaragoza, que corresponde a la actividad de la empresa.

Art. 21. Procedimiento de inaplicación del convenio.

En el caso de que la empresa pretenda inaplicar las condiciones de trabajo previstas en este convenio, procederá conforme a lo establecido en al artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta inaplicación, acordada según lo establecido en la ley, será efectiva desde la fecha de la firma del mismo, no pudiendo tener en ningún caso carácter retroactivo.

Si la inaplicación pactada por las partes se refiere a las tablas salariales, sí tendrá efectos retroactivos.

La negociación será competencia de la representación de la empresa y del comité de empresa.

El acuerdo alcanzado entre ambas partes será comunicado en el plazo de siete días desde su firma a la comisión paritaria del convenio y a la autoridad

En caso de desacuerdo en el período de consultas entre ambas representaciones, las partes se someterán a la intervención de la comisión paritaria, que se pronunciará en un plazo no superior a siete días hábiles, transcurridos los cuales se entenderá que no hay acuerdo.

En este último caso, se acudirá al SAMA (Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje) para solventar las discrepancias surgidas.

Disposición adicional primera

Las partes firmantes del convenio acuerdan adherirse al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón.

Con esta adhesión las partes manifiestan su voluntad de solucionar los conflictos laborales que afectan a trabajadores y empresa incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA), sin necesidad de expresa individualización según lo establecido en el ASECLA y en su reglamento de aplicación.

Termina la reunión a las 13:40 horas del citado día.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO I

1.258'6833

CATEGORÍAS Y GRUPOS PROFESIONALES	Sal. Base	Plus Convenio Día	Total Día	Pagas Verano y Navidad (cada una)	Plus Transp.
Oficial 1* Grupo 5	38′3184	19′1095	57′4279	1.808′9789	6′ 6389
Oficial 1* B Grupo 5	38′3184	16′7363	55′0547	1.734′2231	6′ 6389
Oficial 1* A Grupo 5	38′3184	12′0868	50′4052	1.587′7638	6′ 6389
Oficial 2* Grupo 5	37/5561	8′3465	45′9026	1.445′9319	6′ 6389
Oficial 2* B Grupo 5	37/5561	6'2361	43′7922	1.379'4543	6′ 6389
Oficial 2* A Grupo 5	37/5561	4′0722	41′6283	1.311′2915	6′ 6389

VALORES PARA NÓMINAS, EN EUROS, A PARTIR DEL 01-01-2016, MANO DE OBRA DIRECTA

ANEXO II

TABLAS SALARIALES ANUALES, PARA 2016 -MANO DE OBRA DIRECTA-

CATEGORÍAS Y GRUPOS PROFESIONALES	EUROS
Oficial 1* Grupo 5	24.636′57
Oficial 1* B Grupo 5	23.112′38
Oficial 1* A Grupo 5	21.623′83
Oficial 2* Grupo 5	19.692′22
Oficial 2* B Grupo 5	18.786′85
Oficial 2* A Grupo 5	17.858′54
Ayudante Grupo 6	17.142′07

ANEXO III

IMPORTE ANUAL, EN EUROS, QUINQUENIO CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 1996,

-MANO DE OBRA DIRECTA-

		ANTIGÜEDAD			
CATEGORÍAS Y GRUPOS PROFESIONALES	1 Q	2 Q	3 Q	4 Q	5 Q
OFICIAL 1ª Grupo 5	504′77	1.009′54	1.514′32	2.019'09	2.523′86
OFICIAL 1ª A Grupo 5	520'01	1.040′03			
OFICIAL 2ª Grupo 5	485′12	970′24			
OFICIAL 2ª A Grupo 5					
AYUDANTE Grupo 6					

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBORGE

Núm. 4.249

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2016Estado de gastos

	Importe en euros
Capítulo 1: Gastos de personal	23.906,12
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	67.183,53
Capítulo 3: Gastos financieros	1,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.070,90
Capítulo 6: Inversiones reales	4.373,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	101.534,55

Estado de ingresos

	Importe en euros
Capítulo 1: Impuestos directos	27.203,74
Capítulo 2: Impuestos indirectos	2.500,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.555,04
Capítulo 4: Transferencias corrientes	20.057,77
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	4.218,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	101.534,55

Plantilla de personal

Funcionarios:

-Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A2, nivel 20.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alborge, a 27 de abril de 2016. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

A L F A J A R Í N Núm. 4.372

Por resolución de la Alcaldía núm. 89, de fecha 4 de mayo de 2016, se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas de selección de cuatro socorristas para la temporada de piscinas municipales (de 4 de junio a 4 de septiembre de 2016), con el tenor literal siguiente:

«Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas de selección de cuatro socorristas para la temporada de piscinas municipales 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección para la provisión con carácter temporal del 4 de junio a 4 de septiembre de 2016, vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y de conformidad con la base quinta de las bases de la convocatoria, por medio del presente

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitido y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de socorristas, de acuerdo con el siguiente detalle:

• Admitidos:

Núm.	Apellidos y nombre	
1	BALERIOLA TERRADO, SERGIO	
2	BELTRÁN CONTINENTE, CLAUDIA	
3	GARCÍA DOMPER, SARA	
4	GIRAL MARCÉN, MIGUEL ANGEL	
5	JARAUTA MAGAÑA, IÑAKI	
6	LANUZA ROMÉ, JAVIER	
7	LÓPEZ NUÑEZ, LUIS	
8	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	
9	MEJIA AGUIRRE, JUAN PABLO	
10	PARDOS LÁZARO, EDUARDO	

SÁNCHEZ AMAR, LAURA

UREÑA TORRIJO, DAVID

• Excluidos:

Núm.	Apellidos y nombre	Motivo de la exclusición
1	ESQUINAS CANELA, JENNIFER	FALTA DNI Y LICENCIA FEDERATIVA ANUAL 2016
2	ESTRADA ALONSO, PABLO	FALTA LICENCIA FEDERATIVA ANUAL 2016
3	GIL LÓPEZ, FCO. JAVIER	FALTA LICENCIA FEDERATIVA ANUAL 2016
4	LÓPEZ SERRANO, DIEGO	FALTA LICENCIA FEDERATIVA ANUAL 2016
5	PARICIO BIEL, MARÍA	PRESENTADA FUERA PLAZO

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional en el citado plazo, quedará elevada automáticamente a definitiva.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: Don Jesús Manuel Lacuey Solans.

Secretario: Doña Adoración Soriano Godés.

VOCAL: Don Sergio Blasco Laga. VOCAL: Doña Inés Alonso Costa. VOCAL: Doña Pilar Masip Usón.

Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tercero. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ.

Cuarto. — Señalar el día 25 de mayo de 2016, a las 9:00 horas, para la reunión del tribunal calificador del concurso.

Quinto. — Publicar en el tablón de edictos, en el BOPZ y en la página web municipal la presente resolución.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña María Inmaculada Abadía Gracia, en Alfajarín a 4 de mayo de 2016».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de concurso para la selección de socorristas para las piscinas municipales, en régimen de derecho laboral para la temporada 2016, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Alfajarín, a 4 de mayo de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

A L F O R Q U E Núm. 4.250

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alforque adoptado en fecha 27 de febrero de 2016 sobre imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales de la zona deportiva de Alforque, merendero y pista de pádel y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales de la zona deportiva de Alforque, merendero y pista de pádel

Artículo1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de local (o también llamado merendero) y pista de pádel situados en el edificio deportivo municipal, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el uso y aprovechamiento de los locales de la edificación destinada para usos deportivos.

No constituyen hecho imponible de la tasa, y por lo tanto no se encuentran sujetos a la misma, los usos y aprovechamientos de estos locales para actividades sin ánimo de lucro.

Art. 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales en el edificio de instalaciones deportivas, consistentes en pista de pádel y merendero, para cualquier actividad con ánimo de lucro.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 4. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente: (Se puede establecer dependiendo del tipo o del tamaño, de ambos).

- Zona A (llamado merendero): tendrá un precio de 20 euros el día.
- Zona B, pista de pádel: 5 euros la hora.

El pago se realizará mediante ingreso en cuenta del Ayuntamiento, y mostrando la domiciliación bancaria se cederá un bono y se abrirán los locales.

Art. 5. Devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local para la actividad con ánimo de lucro.

Art. 6. Responsabilidad de uso.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

Art. 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2016, entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOPZ y será de aplicación hasta su modificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alforque, a 27 de abril de 2016. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

B I O T A Núm. 4.283

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Biota, a 29 de abril de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

CALATAYUD Núm. 4.254

ANUNCIO relativo a la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer definitivamente una plaza de auxiliar de informática de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Calatayud.

ANTECEDENTES:

Resultando que con fecha 21 de abril de 2016 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para proveer definitivamente una plaza de auxiliar de informática de la plantilla de laborales de este Ayuntamiento.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

DECRETO:

1. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

- Admitidos:
- 1. Macho Quílez, Rubén.
- Excluidos:

No existen aspirantes excluidos.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis Álvaro Macías Ramírez, como titular, y doña Cristina Muñoz Muñoz, como suplente.

Vocales: Don Luis Cebrián Badesa, como titular, y doña Rosa Martín Vicente, como suplente; don Miguel Crespo Ruiz, como titular, y don Óscar Sebastián Cabeza, como suplente, y don Elías Badesa Maestro, como titular, y don Luis Miguel de Pablo Hernández, como suplente.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, secretaria general, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

- 3. La presente resolución se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.
- 4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede.
- 5. Las pruebas tendrán lugar el día 24 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud.
- 6. Notificar el presente decreto a Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 4.255

ANUNCIO relativo a la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer una plaza de oficial albañil por promoción interna.

Antecedentes:

Resultando que con fecha 21 de abril de 2016 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para proveer una plaza de oficial albañil por promoción interna.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

Decreto:

- 1. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:
- Admitidos:
- 1. Latorre Mateo, Sergio.
- Excluidos:

No existen aspirantes excluidos.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros: Presidente: Don Óscar Sebastián Cabeza, como titular, y don Miguel

Crespo Ruiz, como suplente.

Vocales: Don José Manuel Yagüe Gil, como titular, y don Manuel Sáez
Agudo, como suplente; don Jesús Cortés Hernando, como titular, y don Patricio Chover Cuéllar, como suplente, y don Luis Miguel de Pablo Hernán-

dez, como titular, y don Elías Badesa Maestro, como suplente.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, secretaria general, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

- 3. La presente resolución se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.
- 4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede.
- 5. Las pruebas tendrán lugar el día 19 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud.
- 6. Notificar el presente decreto a Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD Núm. 4.256

ANUNCIO relativo a la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer definitivamente dos plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Calatayud.

Antecedentes:

Resultando que con fecha 21 de abril de 2016 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para proveer definitivamente dos plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Calatayud.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

DECRETO:

- 1. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:
- Admitidos:
- 1. Muñoz Montón, Isabel.
- 2. Callejero Entrena, Ana María.
- Excluidos:

No existen aspirantes excluidos.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:
PRESIDENTE: Doña Inmaculada López Pelavo, como titular y doña Beatr

Presidente: Doña Inmaculada López Pelayo, como titular, y doña Beatriz Portero Agudo, como suplente.

Vocales: Doña María José Lorente Andrés, como titular, y doña Pilar Trell Palacián, como suplente; doña María José Alonso Borque, como titular, y don Manuel Blas Perruca, como suplente, y don Elías Badesa Maestro, como titular, y don Luis Miguel de Pablo Hernández, como suplente.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, secretaria general, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

- 3. La presente resolución se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.
- 4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede.
- 5. Las pruebas tendrán lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud.
- 6. Notificar el presente decreto a Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD Núm. 4.257 CASPE Núm. 4.236

ANUNCIO relativo a la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer cuatro plazas de auxiliar de enfermería por promoción interna.

Antecedentes:

Resultando que con fecha 21 de abril de 2016 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para proveer cuatro plazas de auxiliar de enfermería por promoción interna.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente, Decreto:

1. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

• Admitidos:

- 1. Pozo Linares, Encarnación.
- 2. Blas Yagüe, Mirian.
- 3. Cabrerizo Gómez, Eva Raquel.
- 4. Cebrián Lorene, M.ª Isabel.

• Excluidos:

No existen aspirantes excluidos.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Cristina Monge Martínez, como titular, y doña Irene Gállego Monge, como suplente.

Vocales: Doña Pilar Esteban Tolosa, como titular, y doña Inmaculada Gracia de Valcárcel, como suplente; doña Sara Bernal Pérez, como titular, y doña Sara Royo Meneses, como suplente, y don Elías Badesa Maestro, como titular, y don Luis Miguel de Pablo Hernández, como suplente.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, secretaria general, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

- 3. La presente resolución se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.
- 4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede.
- 5. Las pruebas tendrán lugar el día 2 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud.
- 6. Notificar el presente decreto a Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD Núm. 4.258

ANUNCIO relativo a la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer definitivamente una plaza de notificador de la Unidad de Recaudación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calatayud.

Resultando que con fecha 21 de abril de 2016 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para proveer definitivamente una plaza de notificador de la Unidad de Recaudación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calatayud.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente, Decreto:

1. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

- Admitidos:
- 1. Martínez Monjón, Juan Jesús.
- Excluidos:

No existen aspirantes excluidos.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros: Presidente: Don Antonio David García Latorre, como titular, y doña Ana Bueno Alba, como suplente.

Vocales: Doña Raquel Gil Gómez, como titular, y doña Rosa Martín Vicente, como suplente; Doña Rocío Gracia Blasco, como titular, y doña Ana Pilar Torres Berdejo, como suplente, y don Pablo Latorre Bordonaba, como titular, y don Miguel Leciñena Pérez, como suplente.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, secretaria general, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

- 3. La presente resolución se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.
- 4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede.
- 5. Las pruebas tendrán lugar el día 7 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud.
- 6. Notificar el presente decreto a Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de orden de ejecución del inmueble sito en calle Mayor, número 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al existir la imposibilidad de practicar la notificación en el domicilio del titular del citado inmueble, por medio de la presente se notifica el decreto número 51/2016 de la Alcaldía de Caspe de fecha 16 de febrero, mediante el que se inicia expediente de orden de ejecución 890/2016 comunicando que se observa que el edificio se encuentra en malas condiciones de salubridad por el acceso de palomas al mismo, debiendo proceder al tabicado de todos los huecos abiertos que permiten el acceso de las mismas, proponiendo la adopción de medidas necesarias para solucionar los problemas originados. Dicho expediente obra en las oficinas municipales, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Iniciar expediente de orden de ejecución remitiéndose copia del informe emitido a Objetivo de Construcciones y Proyectos, S.L., para que en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo presente alegaciones, así como cuantas justificaciones estimen pertinentes, notificándoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, la orden de ejecución que se adopte, en su caso, no eximirá del deber de presentar la documentación técnica o proyecto correspondiente de las obras, a fin de que el Ayuntamiento compruebe su adecuación a los ordenado. Incumplido el plazo establecido en la orden de ejecución, el municipio podrá decretar, de oficio o a instancia de interesado, y en todo caso previa audiencia al obligado, la ejecución subsidiaria, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 217 a 224, la imposición de multas coercitivas, o cualesquiera otras consecuencias derivadas de la legislación básica estatal.

Segundo. — Notificar asimismo a los propietarios del inmueble que la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no exime a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan».

Caspe, a 28 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe

CASPE Núm. 4.341

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal [apartado II, 1 c)], se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo (expediente número 5/16), que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio, en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales (sitas en glorieta José Besteiro), en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto, podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 27 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

ANEXO

Expediente de baja de oficio número 5/16 (16)

Nombre y apellido, documento y domicilio

Akbar, Mohammad. KH409737. Calle Picacierzo, 16, 3.°.

Aslam, Rameez. AY1805042. Calle Picacierzo, 16, 3.°.

Barato Ferrero, Vicente. 73081786E. Calle Mayor, 7, 3.° C.

Bartaula, Kuldip. 3940842. Calle Mayor, 7, 3. C. Bouhlal, Tahra. Y507288Z. Plaza de la Virgen, 12, entresuelo A.

Djoeman Oumanzou, Zoubida Silvy. 26056087P. Plaza de la Virgen, 12, entresuelo F.

Fiaz, Ahmed. X8518894Q. Calle Zaragoza, 21, 1.°.

Gulistan, Muhammad. KH260933. Calle Picacierzo, 16, 3.°.

Iqbal, Naveed. CA1334302. Calle Picacierzo, 16, 3.°.

Lazrak, Zahra. Y134310G. Plaza de la Virgen, 12, entresuelo F.

Lewandowska, Marta Teresa. X8502235D. Calle Zaragoza, 21, 1.°.

Lewandowski, Mohammad Ahmed. Y3121793V. Calle Zaragoza, 21, 1.°.

Mainali, Dipak. 2733557. Calle Zaragoza, 21, 1.°. Oumanzou, Ahlam. X8501049L. Plaza de la Virgen, 12, entresuelo F.

Oumanzou, Ahlam. X8501049L. Plaza de la Virgen, 12, entre Shahzad, Taimoor. H667671. Calle Picacierzo, 16, 3.°.

Ullah, Naeem. KH906613. Calle Picacierzo, 16, 3.°.

CHIPRANA Núm. 4.367

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de diez días naturales para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento que reúnan las condiciones siguientes:

- 1. Ser español, mayor de edad.
- 2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
- -Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- —Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - -No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
 - 3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - -Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - —Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - —Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - —Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales o Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.
 Chiprana, a 4 de mayo de 2016. El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO Núm. 4.210

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2016 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario

Capítulo gastos	Descripción	Importe
7	Transferencias de capital	17.854 euros
1	Gastos de personal	6.000 euros
	Total crédito	23.854 euros.
	Financiación de los aumentos	
	Descripción	Importe
8	Activos financieros	23.845 euros
	Total financiación modificación	23.854 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Alagón, a 29 de abril de 2016. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

CUARTE DE HUERVA Núm. 4.220

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2016, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto número 3/2016, consistente en la modificación de la base 27.ª de ejecución del presupuesto general, reguladora del régimen de subvenciones, junto con el expediente de su razón, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda definitivamente aprobada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presente anuncio de aprobación definitiva a los efectos de la entrada en vigor de la base de ejecución modificada, que se producirá el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarte de Huerva, a 25 de abril de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FABARA Núm. 4.261

CONVOCATORIA para la provisión de plazas de educadores/as generalistas para la educación de personas adultas.

El Ayuntamiento de Fabara convoca una plaza de educador generalista de personas adultas a media jornada, de forma temporal, mediante el sistema de concurso, cuya contratación estará condicionada a la obtención de la correspondiente subvención por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La realización de actividades se inscribe en el "Plan provincial de educación de personas adultas" que para el curso 2016/2017 convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento,

evaluación y perfeccionamiento docente. Le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Fabara.

- 2.ª Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:
 - -Estar en posesión del título de diplomado/a o licenciado/a universitario/a.
- —Poseer el título de Certificado de Aptitud Pedagógica o el título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.
- —Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.
 - 3.ª Las funciones a desarrollar serán las siguientes:
 - -Actividades docentes de formación académica.
 - Actividades de dinamización sociocultural.
- -- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.
- —Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA.
- 4.ª La contratación del profesorado temporal se extenderá desde su selección hasta el 30 de junio del año 2017.
- 5.ª El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo por duplicado (un ejemplar en fotocopia normal y otro ejemplar en fotocopia compulsada):
- Instancia dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Fabara solicitando participar en el concurso.
 - -Currículum vítae del aspirante.
 - -Fotocopia del DNI.
 - -Fotocopia de los títulos académicos.
 - Fotocopia de los méritos de formación.
 - -Fotocopia de los méritos profesionales.
- —Presentación de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad. Dicho proyecto consta de tres partes claramente diferenciables: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

- 6.ª Para valorar los méritos de los aspirantes se deberá constituir una comisión al efecto, la cual estará formado por los siguientes miembros:
- —El director del Colegio CRA Dos Aguas Nonaspe-Fabara o representante en quien delegue.
- $-\mathrm{Un}$ técnico de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actuará como presidente del tribunal.
- —Un técnico docente de Educación de Adultos del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón.

Como secretario actuará el de la Corporación o persona en quien delegue.

- 7.ª Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo que aparece en esta convocatoria.
- 8.ª El resultado será hecho público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

Fabara, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

ANEXO

Baremo

A) Titulación y formación (máximo 4 puntos):

- 1. Titulación:
- —Diplomatura en EGB o Magisterio: 1 punto.
- —Diplomatura en Educación Social: 1 punto.
- —Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.
- Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas: 0,5 puntos.

Para impartir clases se necesitará previamente haber obtenido el título de CAP o el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

- 2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):
- -Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:
 - De 0 a 100 horas acumulativas: 0,1 puntos.
 - De 100 a 200 horas acumulativas: 0,2 puntos.
 - De 200 a 300 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 300 horas: 0,4 puntos.
- Formación del profesorado relacionada con la educación en general.
 Por cada curso o seminario:
 - De 50 a 100 horas acumulativa: 0,05 puntos.
 - De 100 a 200 horas acumulativas: 0,1 puntos.
 - Más de 200 horas: 0,15 puntos.

- 3. Acreditación de conocimientos de idiomas de inglés o francés (certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de filología o equivalentes a un nivel B1 del MCER): 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán los conocimientos acreditados de catalán hablado y escrito hasta un máximo de 1,5 puntos (a razón de 0,375 puntos por cada nivel acreditado: elemental, medio, avanzado y superior).
 - B) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):
 - 1. En educación de personas adultas:
- -Experiencia docente en planes provinciales de educación de personas adultas (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso completo (mínimo 7 meses): 0,2 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de 7 meses): 0,05 puntos.
- Otras experiencias docentes en educación de personas adultas (en centros reconocidos oficialmente) (máximo 1 punto):
 - Por cada curso completo (mínimo 9 meses): 0,1 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,03 puntos.
 - 2. Otras experiencias educativas:
- Experiencia docente en otros campos educativos, en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
 - Por cada curso completo (mínimo 9 meses): 0,05 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,025 puntos.
 - C) Proyecto educativo (máximo 4 puntos):
 - Diagnóstico o análisis de la realidad: Hasta 1 punto.
 - Necesidades educativas: Hasta 1 punto.
 - -Planificación educativa o proyecto: Hasta 2 puntos.

Total máximo de los apartados: A + B + C = 12 puntos.

NOTA: En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, cifrado en 12 puntos, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida.

FARLETE Núm. 4.275

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Farlete, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

FUENTES DE EBRO Núm. 4.187

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2016 se adjudicó el contrato de suministro de dos vehículos para servicios de agua y obras, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 330/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: https://fuentesdeebro. sedelectronica.es.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de vehículos para servicios de agua y obras.
 - c) Lote: División en dos lotes:
- Lote número 1: Vehículo furgoneta comercial para el servicio de aguas, dos plazas.
- · Lote número 2: Vehículo furgoneta comercial para el servicio de obras, cinco plazas.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Valor estimado del contrato: 28.900 euros, IVA incluido.
- 5 Presupuesto base de licitación: Importe total, 28.900 euros, de los cuales 14.200 euros corresponden al lote número 1, y 14.700 euros al lote número 2.
 - 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2016.
 - c) Contratista: Comercial Citroën, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
 - Lote número 1: 11.322,30 euros. IVA (21%): 2.377,69 euros.
 - Lote número 2: 11.983,47 euros. IVA (21%): 2.516,53 euros.

Fuentes de Ebro, a 28 de abril de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE EBRO

Núm. 4.237

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016 se adjudicó el contrato para la explotación del bar-restaurante del complejo deportivo municipal (piscinas municipales), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 306/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. https://fuentesdeebro. sedelectronica.es.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del bar-restaurante del complejo deportivo municipal (piscinas municipales).
 - c) CPV (referencia de nomenclatura): 5530000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio en el BOPZ y en el perfil del contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de marzo de 2016.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del bar restaurante del complejo deportivo municipal (piscinas municipales), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 8.000 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 8.000 euros. Importe total: 8.000 euros.
 - 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de abril de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2016.
 - c) Adjudicatario: Mounir Bougherira.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 8.550 euros.

Fuentes de Ebro, a 28 de abril de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE EBRO Núm. 4.286

ANUNCIO relativo a la aprobación del Plan económico-financiero a efectos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó acuerdo de aprobación del Plan económico-financiero de reequilibrio presupuestario referido al ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en los artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la aprobación acordada se somete a información pública, con publicación de edicto en el BOPZ con finalidad exclusivamente informativa.

También, a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan económico-financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Ebro, a 29 de abril de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 4.278

Por resolución de la Alcaldía número 330/2016, de fecha 29 de abril de 2016, se aprobó el expediente de contratación de obras de proyecto de mejora de la pavimentación de la avenida de Corazón de Jesús, de La Álmunia de Doña Godina (Zaragoza), que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
- Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
- -Teléfono: 976 600 076.
- -Fax: 976 812 451.
- -Correo electrónico: tlatorre.almunia@dpz.es.
- —Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.
- -Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: -.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Mejora de la pavimentación de la avenida de Corazón de Jesús, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- -Domicilio: Avenida de Corazón de Jesús.
- -Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Diez semanas a contar desde el día siguiente al de la fecha de la comprobación del replanteo.
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - h) CPV (referencia de nomenclatura): 45233200-1.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - 1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes: No.
 - 2. Criterios valorables en cifras o porcentajes: 102,49 puntos.
 - 2.1. Oferta económica: 100 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 396,24 euros de baja en el presupuesto base de licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 39.624 euros, se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(T1 - \beta)}{(T1 - \alpha)} \times 100$$

SIENDO:

- X: Puntuación de la oferta que se valora.
- T1: Tipo de licitación (IVA excluido).
- α: Oferta con precio más bajo (IVA excluido).
- β : Oferta que se valora (IVA excluido).
- 2.2. Mejoras: 2,49 puntos.

Ejecución de hasta tres pasos de peatones sobreelevados, de acuerdo con la adenda al proyecto anexa.

Por cada paso sobreelevado se que se oferte se atribuirán hasta 0,83 puntos.

- 3. Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: Los previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
 - 4. Valor estimado del contrato: 132.082,58 euros (sin IVA).
 - 5. Presupuesto base de licitación:
 - -Importe neto (IVA excluido): 132.082,58 euros.
 - —IVA (21%): 27.737,34 euros.
 - —Importe total: 159.819,92 euros.
 - 6. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - 1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- 1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto de licitación (neto) del presente contrato.
- 2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:
 - a) Solvencia total = Activo total/pasivo exigible.
 - El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.
 - b) Solvencia corriente = Activo circulante/pasivo circulante.
 - El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.
 - 2. Acreditación de la solvencia técnica:
 - La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:
- —Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- -Requisitos mínimos de solvencia: Se deberá acreditar la ejecución de obras por los siguientes importes mínimos (IVA excluido):
 - Trabajos de pavimentación de vías públicas: 90.000 euros.

3. Acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica por medio de la clasificación:

Los empresarios podrán optar por acreditar su solvencia económico-financiera y técnica, alternativamente a los medios establecidos en los párrafos 1.º y 2.º, por medio de la clasificación en los siguientes subgrupos y categorías:

Grupo: G.

Subgrupo: 6.

Categoría: a).

Acreditación de la habilitación profesional: No.

Compromiso de adscripción de medios: No.

- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- 1. Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.
- 2. Modalidad de presentación: Registro del Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).
 - 3. Lugar de presentación:
 - —Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - —Domicilio: Plaza de España, 1.
 - -Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
- 4. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - 5. Admisión de variantes si procede: No.
- 6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.
 - 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción:
 - Sobre 1: Documentación administrativa.
- —Sobre 2: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.
 - b) Dirección: Plaza de España, 1.
 - c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
 - d) Fecha y hora: No consta.
 - 10. Gastos de publicidad: Máximo 1.000 euros.
- 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.
- 12. Otras informaciones: Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- La Almunia de Doña Godina, a 29 de abril de 2016. La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 4.337

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación número 7/2016 del presupuesto del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por crédito extraordinario/ suplemento de crédito, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2016, y cuyo detalle es:

Financiación:

Estado de gastos. Bajas por anulación:

Capítulo 6 285.000,00 euros
Suma 285.000,00 euros
Estado de gastos:

 Capítulo 6
 285.000,00 euros

 Suma
 285.000,00 euros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.338

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación número 8/2016 del presupuesto del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por suplemento de crédito, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2016, y cuyo detalle es:

• Financiación:

Capítulo 8. Remanetente de tesorería gastos generales 56.520,00 euros Suma 56.520,00 euros

Estado de gastos:

Capítulo 1 56.520,00 euros Suma 56.520,00 euros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.339

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, integrado por el de la propia entidad y el organismo autónomo Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, y sus correspondientes plantillas de personal para el ejercicio 2016.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo $2/2004,\, de\ 5$ de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica en anexo a este anuncio el presupuesto general consolidado resumido por capítulos y las plantillas de personal.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

ANEXO Anexo: Presupuesto General Consolidado 2016

Gastos	AYTO	O.A.L. EUPLA	TOTAL	
Cap.1	2.698.805,00	2.567.692,91	5.266.497,91	
Ajustes				
Cap.2.	2.031.465.00	599.017,88	2.630.482,88	
Ajustes				
Cap.3.	125.500,00	23.000,00	148.500,00	
Ajustes				
Cap.4	752,180,00	51.500,00	803.680,00	
Ajustes	-214.880,00			
Cap.5	0	0	0	
Ajustes				
Cap.6.	604.800,00	98.000,00	702.800,00	
Ajustes				
Cap.7	32.000,00	0	32.000,00	
Ajustes				
Cap.8	10.000,00	0	10.000,00	
Ajustes				
Cap.9	326.800,00	81.969,21	408.769,21	
Ajustes	0			
Total Presupuesto	6.581.550,00	3.421.180,00	10.002.730,00	
Total Ajustes:	-214.880,00	0	-214.880,00	
Total Ajustado:	6.366.670,00	3.421.180,00	9.787.850,00	

Ingresos	AYTO	O.A.L. EUPLA	TOTAL	
Cap.1.	2.560.500,00	0	2.560.500,00	
Ajustes			0	
Cap.2	45.000,00	0	45.000,00	
Ajustes			0	
Cap.3	1.297.800,00	1.442.500,00	2.740.300,00	
Ajustes			0	
Cap.4	2.045.750,00	1.663.680,00	3.709.430,00	
Ajustes		-214.880,00	-214.880,00	
Cap.5.	49.700,00	315.000,00	364.700,00	
Ajustes			0	
Cap.6.	0	0	0	
Ajustes			0	
Cap.7	256.800,00	0	256.800,00	
Ajustes			0	
Cap.8	0	0	0	
Ajustes			0	
Cap.9	326.000,00	0	326.000,00	
Ajustes			0	
Total Ingresos:	6.581.550,00	3.421.180,00	10.002.730,00	
Total Ajustes:	0	-214.880,00	-214.880,00	
Total Ajustado:	6.581.550,00	3.206.300,00	9.787.850,00	

Anexo: Plantilla del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina 2016

PERSONAL FUNCIONAL	RIO		
ESCALA DE FUNCIONA	RIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁ	CTER NACIONAL	
SUBESCALA SECRETA	RÍΔ		
00020071271 020712771	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
1	SECRETARIO GENERAL	A/A1	Categoría 2ª
SUBESCALA INTERVEN			
	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
1	INTERVENTOR GENERAL	A/A1	Categoría 2ª
ESCALA DE ADMINISTR	RACIÓN GENERAL		
A) SUBESCALA TÉCNIC			
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN		
1	GENERAL	A/A1	Vacante
B) SUBESCALA GESTIC	SN .		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
2	TÉCNICO DE GESTIÓN	A/A1-A2	1 a extinguir
-	TEGINOO DE GEGNON	WATAL	i u cxtiliguii
C) SUBESCALA			
ADMINISTRATIVA			
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
4	ADMINISTRATIVO	C/C1	
D) SUBESCALA AUXILIA			
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
6	AUXILIAR	C/C2	2 Vacantes
E) SUBESCALA SUBAL	TERNA		1
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
, D.ZAO	DZ. ISIMINAGION	AP (D.A. 7ª Ley	3333,133101103
2	SUBALTERNO	7/2007)	1 Vacante

A) SUBESCALA TÉCNIC	A		
TÉCNICOS MEDIOS			
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
1	ARQUITECTO TÉCNICO	A/A2	Vacante

B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALE. CLASES:

1POLICIA LOCAL			
ESCALA EJECUTIVA		=	
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
1	OFICIAL	C/C1	
8	POLICIA	C/C1	

2 COMETIDOS ESPECI	ALES		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
TÉCNICO TIC "TECNOLOGÍAS DE			
1	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"	A/A2	Vacante
3 PERSONAL DE OFIC	ios		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones

OPERARIO

PERSONAL LABORAL	63

C/C2 AP (D.A. 7° Ley

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones
1	TÉCNICO CULTURA	A/A2	
1	PROFESOR DIBUJO Y PINTURA	FESOR DIBUJO Y PINTURA A/A2	
1	PROFESOR RESTAURACIÓN	A/A2	Vacante
3	PROFESOR ESCUELA INFANTIL	A/A2	
2	PROFESOR EDUCACIÓN ADULTOS	A/A2	
1	DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	C/C1	
4	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	C/C1	4 Vacantes
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C/C2	
3	SOCORRISTA ACUÁTICO	C/C2	3 Vacantes
7	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	C/C2	3 Vacantes
1	MONITOR EDUCACIÓN FÍSICA C/C2		Vacante
1	MONITOR FÚTBOL	C/C2	Vacante
1	MONITOR TENIS	C/C2	Vacante
1	MONITOR ATLETISMO	C/C2	Vacante
2	OFICIAL OBRAS	C/C2	1 Vacante
1	OFICIAL MANTENIMIENTO	C/C2	Vacante
1	CONDUCTOR MANTENIMIENTO	C/C2	
1	OFICIAL JARDINES	C/C2	Vacante
2	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	C/C2	
2	AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	AP	
1	OPERARIO JARDINES	AP	
2	PEONES LIMPIEZA VIARIA	AP	
1	PEÓN OBRAS	AP	Vacante
1	OPERARIO MANTENIMIENTO	AP	
13	OPERARIOS LIMPIEZA EDIFICIOS	AP	1 vacante
2	CONSERJE COLEGIO PRIMARIA	AP	
6	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	AP	3 Vacantes

GRUPO/SUBGRUPO	Observaciones	
C/C2		
	0.02	5/02

RESUMEN		
PERSONAL FUNCIONARIO		30
PERSONAL LABORAL		63
PERSONAL EVENTUAL		1

Anexo: Plantilla del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica 2016

PERSONAL LABORAL:	Plazas Totales	Cubiertas	Vacantes	Forma de provisión
Personal Docente e Investigador - PDI				
Profesores Titulares:	54	29	25	Concurso de Méritos
Profesores Agregados:	0	0	0	-
Profesores Adjuntos:	0	0	0	-
Profesores Ayudantes:	0	0	0	-
	54	29	25	
Personal de Administración y Servicios - PAS				
Jefes de Servicio	1	1	0	-
Oficiales Admtvos. 1 ^a	2	2	0	-
Oficiales Admtvos. 2ª	3	3	0	-
Auxiliares Administrativos:	3	2	1	Concurso-Oposición
Conserjes:	3	3	0	-
Limpiadoras:	4	0	4	Concurso-Oposición
Ingenieros de Proyectos:	4	4	0	-
Informático	2	0	2	Concurso-Oposición
	22	15	7	
RESUMEN				
PERSONAL LABORAL:	76			
Personal Docdente e Investigador-PDI	54			
Personal de Administración y Servicios-P.A.S.	22			

MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.175

ANUNCIO del Ayuntamiento de María de Huerva por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con el precio como único criterio de valoración, para la adjudicación del servicio de quiosco del Parque Municipal Poniente, de María de Huerva.

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - —Domicilio: Plaza de España, 1.
 - -Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.
 - -Teléfono: 976 124 106.
 - -Telefax: 976 124 090.
 - —Dirección de Internet del perfil de contratante: http/perfilcontratante.dpz.es.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: Serv-05-2016.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de quiosco del Parque Municipal Ponien-
- te, de María de Huerva.
 - c) Lugar de ejecución:
 - -Domicilio: Carretera de Valencia, sin número.
 - -Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.
 - d) Duración: Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2016.
 - e) Prórroga: No.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Precio.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 600 euros, IVA excluido, mejorable al alza.
 - 5. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: Exento.
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.
 - 6. Presentación de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliaría hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres:
 - "Sobre A", de documentación administrativa.— "Sobre B", Oferta económica.

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de María de Huerva.
- Dependencia: Registro General.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- -Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.
- d) Admisión de variantes: No.

María de Huerva, a 27 de abril de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periánez.

NONASPE Núm. 4.371

De conformidad con el acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 29 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de limpieza de piscinas y explotación del bar anexo, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Nonaspe.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público de limpieza de piscinas y explotación del bar anexo.
 - b) Plazo de ejecución: Tres meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Precio del contrato: 1.200 euros, al alza.
 - 5. Garantía exigidas: Definitiva (5%).
 - 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Diez días desde la publicación en BOPZ.
 - b) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Nonaspe.
 - Domicilio: Calle Huche, núm. 9.
 - —Localidad y código postal: Nonaspe, 50794.
 - —Teléfono: 976 636 001.
 - -Telefax: 976 636 064.
 - Correo electrónico: nonaspe@dpz.es.
 - 7. Apertura de ofertas:
 - —Domicilio: Calle Huche, núm. 9.
 - Localidad y código postal: Nonaspe, 50794.
- -Fecha y hora: Día siguiente hábil al que finaliza el plazo de presentación de ofertas, a las 11:00 horas.

Nonaspe, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

VISTABELLA DE HUERVA

Núm. 4.268

En Asamblea vecinal ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Vistabella de Huerva el 25 de abril de 2016 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar la creación de la sede y registro electrónicos del Ayuntamiento de Vistabella de Huerva.

Segundo. - Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la administración electrónica de Vistabella de Huerva, la cual tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Tercero. — Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOPZ, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso de la Asamblea Vecinal.

Lo que se hacer público a los efectos oportunos.

Vistabella de Huerva, a 25 de abril de 2016. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

ZUERA

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, informó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, así como su tramitación por urgencia, con reducción a la mitad de los plazos legales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por urgencia la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de siete días, con el fin de que los interesados puedan examinarla. En este plazo y cuatro días más se admitirán por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Zuera, a 6 de mayo de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 4.012

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de divorcio contencioso número 757/2015, seguido a instancia de Iraelia Silot Pérez frente a Deyvis del Busto Gorrin, en los que con fecha 8 de abril de 2016 se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Deyvis del Busto Gorrin en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 4.200

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 497/2015, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zoronca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 Núm. 4.201

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 127/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Recaj Zumeta contra la empresa Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L., expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil dieciséis. - La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 4.332

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 294/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Faustino Rodolfo Solórzano García contra Gregorio Frías Vélez, sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 27 de abril de 2016 auto de aclaración, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregorio Frías Vélez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil dieciséis. - La secretaria judicial, María Jaén

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN

Junta general ordinaria

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón para el día 31 de mayo de 2016, en la Casa del Canal Imperial de Aragón (sita en avenida de América, 1, de Zaragoza), a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualesquiera que fuere el número de partícipes que concurran.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de fecha 22 de diciembre de 2015 y su aprobación, si procede.
- 2.º Informe y propuestas del presidente de la Junta de Gobierno.
- 3.º Memoria de actuación de la Junta de Gobierno.
- 4.º Informe y propuestas de la Dirección Técnica.
- 5.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 2015.
- 6.º Ruegos y preguntas.

N.B.: Las cuentas de explotación y balance del año 2015 estarán a disposición de los usuarios para su consulta, diez días antes de la presente convocatoria, en las oficinas de parque de los Incrédulos, 2, de Zaragoza.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2016. — El presidente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2. Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - -Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,025 euros. -Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,050 euros.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,0300 euros.
- -Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,0600 euros.
- 2. Información en soporte electrónico:
- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: 0.05 euros.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: 1 euro.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: 3 euros.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es